CONTRATO Nº 463/2020

C.D. Nº 28/2020 – "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA I.B.S." ID N° 384.882.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. María del Carmen Villar**, con **Cedula de Identidad Nº 696.631**, en su carácter de **Directora General del Instituto de Bienestar Social**, nombrada por **Resolución D.G. RR.HH. Nº 42**, de fecha 22 de agosto de 2.018, facultada a suscribir el presente Contrato por **Resolución D.G.A.F. Nº 1633,** de fecha 24 de noviembre de 2020, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, con **RUC Nº 80003251-** 9, domiciliada en las calles **Ruta Mariscal Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta**, de la **Ciudad de Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Agustín Bellón Genes**, con **Cedula de Identidad N° 915.385,** según **Poder Amplio N° 01,** , otorgado por la **Escribana Zunilda Azucena Narvaja Ramírez**., con **Reg. Nº 140**, otorgado por la Escribana Elizabeth Concepción Torales Moreira, con Registro N° 89, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan en celebrar el Contrato para la **C.D. Nº 28/2020 – "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA I.B.S."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA I.B.S."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **384.882.-**

Dicho proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.

ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL — DIRECCIÓN GENERAL

DRA. MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección General
Instituto de Bienestar Social

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **C.D. Nº 28/2020 – "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA I.B.S." – ID N° 384.882**, convocado por la **DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES.** La adjudicación fue realizada por Resolución **Resolución D.G.A.F. Nº 1633**, de fecha 24 de noviembre de 2020.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los Servicios, conforme a la **Resolución de Adjudicación** y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total de Gs. 10.843.680 (guaraníes diez millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta). -**

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CUBIERTA PARA CAMIONETA	CUBIERTA 215-70-R16 FABRICACIÓN DE LA ESTRUCTURA RADIAL DEBE INCLUIR, MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO.	GOOD YEAR	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	4	762.600	3.050.400
2	CUBIERTA PARA CAMIONETA	CUBIERTA 245-70-R16 FABRICACIÓN DE LA ESTRUCTURA RADIAL DEBE INCLUIR, MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO.	FATE 0	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	8	782.280	6.258.240
4	CUBIERTA PARA AUTOMOVIL	CUBIERTA 185-70-R14 FABRICACIÓN DE LA ESTRUCTURA RADIAL DEBE INCLUIR, MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO.	FATE 0	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	4	383.760	1.535.040
MONTO TOTAL EN GUARANIES - (IVA INCLUIDO)									**10.843.680**

OBSERVACIONES:

- Todas las cubiertas deberán ser originales y nuevas, estar en perfectas condiciones y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.
- Las cubiertas deberán estar adecuadas a climas tropicales y de mucho calor.
- El año de fabricación de las cubiertas no deberá ser superior a los 12 (doce) meses anteriores a la fecha de la oferta, en caso de no estar impresa en la cubierta la misma será respaldada con una Declaración Jurada.
- Las cubiertas deberán poseer autonomía de 50.000 km o superior.
- Servicio post venta **(Colocación, alineación y balanceo; que incluya válvulas, pesas, etc.)**
- La Contratante rechazara los productos que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas. El proveedor tendrá que cambiar los bienes rechazados hasta cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas sin ningún costo para la Contratante. Todo producto suministrado será objeto de inspección por parte del Depto. De Transporte y Talleres del MSPYBS.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DRA. MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección General
Instituto de Bienestar Social

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

REAJUSTE:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: *Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial publicada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:*

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la provisión de los Bienes.

IPCO=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que, en caso de retraso en la provisión de los Bienes, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

1. **Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:**

Lic. ALEJANDRO SELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.E.E.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL

Dra. MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección General
Instituto de Bienestar Social

El pago se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 390, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final y Nota de Recepción; debidamente firmado por los responsables al momento de recepción de los bienes y/o servicios; copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

2. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

3. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL

DRA. MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección G[illegible]
Instituto de Bienestar Social

correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechace el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

4. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: ***0,001 % hasta que haya efectuado el pago completo***

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. ALEJANDRO SELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.E.E.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL

DRA. MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección General
Instituto de Bienestar Social

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	**CUBIERTA PARA VEHICULO**	**4**	**UNIDAD**	**SERVICIO DE SUMINISTROS, dependiente del INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL – IBS, sito en Juan Melgarejo Porta y Cancio Ayala (frene al local del TSJE).**	Plazo máximo para la entrega de los bienes: **8 (ocho) días hábiles**, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra.
2	**CUBIERTA PARA VEHICULO**	**8**	**UNIDAD**	**SERVICIO DE SUMINISTROS, dependiente del INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL – IBS, sito en Juan Melgarejo Porta y Cancio Ayala (frene al local del TSJE).**	Plazo máximo para la entrega de los bienes: **8 (ocho) días hábiles**, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra.
4	**CUBIERTA PARA VEHICULO**	**4**	**UNIDAD**	**SERVICIO DE SUMINISTROS, dependiente del INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL – IBS, sito en Juan Melgarejo Porta y Cancio Ayala (frene al local del TSJE).**	Plazo máximo para la entrega de los bienes: **8 (ocho) días hábiles**, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra.

Las Órdenes de Compras: Serán emitidas por el **INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL (IBS).**
Dirección: Luis Alberto de Herrera N° 856 c/ Tacuarí
Teléfono: (021) 440 - 854.
Contacto: Lic. Angélica Sanabria, Directora Administrativa.

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico, señalado por parte del proveedor en la dirección indicada en el formulario de oferta, la existencia de las órdenes de compra, para los Bienes que le fueran adjudicados en el presente llamado, a ser retiradas de las oficinas de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL (IBS)**.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del Proveedor.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL,** la cual emitirá las Órdenes de Compra, otorgará las conformidades de recepción, se responsabilizará de velar de la vigencia del mismo, además de la vigencia y resguardo de la póliza de caución respectiva y del cumplimiento del presente Contrato.

Lic. ALEJANDRO PERLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.E.E.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL

DRA. MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección General
Instituto de Bienestar Social

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **SÍ,** *conforme el* ***Formulario Nº 3.*** *La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse* ***por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.***

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 10% del Monto Total del Contrato, deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 39 de la Ley 2051/2003.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. PORCENTAJE DE MULTA

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: ***0.01 % por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.***

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Lic. ALEJANDRO SELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.E.E.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL

RA. MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección General
Instituto de Bienestar Social

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Diciembre de 2020.-

Sr. Alejandro Bellón Genes
CONTRATISTA

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL

Sra. María del Carmen Villar
CONTRATANTE

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 7613

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**31691**
RUC	80003251-9
N° PATRONAL DE IPS	0554-61-0353
RAZÓN SOCIAL	AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA
NOMBRE FANTASÍA	AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA
ACTIVIDAD PRINCIPAL	VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOVEHICULOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	VENTAS AL POR MENOR DE DIVERSOS ARTICULOS-COMERCIOS
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	FERNANDO DE LA MORA
DIRECCIÓN	RUTA MCAL.ESTIG. 1126 T:510-949
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1996-04-11**
FECHA DE APROBACIÓN	**2020-11-04**
FECHA. DE VTO.	**2021-02-04**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 04.11.2020

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 14 de diciembre de 2020

NOTA DOC N°2308/2020

Señor
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Referente a : Exp. SIMESE N° 89775/2020- CD Nº 28/2020- "ADUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA VEHICULOS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 384.882.-

*En fecha 14 de diciembre de 2020, por **NOTA I.B.S N°817/2020**, el INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL hace notar la urgencia del proceso licitatorio para el cual refiere: la URGENCIA del proceso Licitatorio indicando la importancia de contar con las cubiertas y cámaras requeridas, el mismo es de suma importancia para las dependencias del INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL.*

Se destaca por otra parte la urgencia de contar con el Código de Contratación sin necesidad de esperar el plazo de vencimiento de la última notificación, obedece a la naturaleza misma del proceso de contratación, cuyo objeto es la ADUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA VEHICULOS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL.

Surge entonces, del propio legajo que compone el proceso de contratación, que la suscripción del contrato y consecuente emisión del CC no admite demora alguna.

No obstante, se suscribe la presente Nota en carácter de declaración jurada, debido a la innegable urgencia de obtener el código de contratación, dando así cumplimiento a lo normado en el inciso a), artículo 3 de la Resolución DNCP 3.893/20, manifestando mi expresa responsabilidad en la suscripción de este pedido.

Sin nada más que agregar, me despido atentamente.

Abog. Norma Elizabeth Pool Ruiz Diaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones